

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 10507** *ORDEN APA/1443/2007, de 11 de mayo, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden APA/958/2007, de 28 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el apartado noveno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado y de acuerdo con la Orden APA/958/2007, de 28 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.-Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos y excluidos, con expresión de las causas de no admisión, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios y en el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Paseo de Infanta Isabel, 1. Madrid), en las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (Calle María de Molina, 50. Madrid). Igualmente, podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: [www.mapya.es](http://www.mapya.es).

Segundo.-Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado para subsanar, cuando ello sea posible, los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.-Transcurrido el plazo citado, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismos lugares señalados en el punto primero.

Cuarto.-Se convoca a todos los opositores admitidos, en único llamamiento, para la realización del primer ejercicio el sábado, día 16 de junio de 2007, a las 10:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica, avenida Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

El llamamiento se realizará por orden alfabético, a partir de la letra «B».

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identi-

dad o documentación equivalente, que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 11 de mayo de 2007.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.

### MINISTERIO DE CULTURA

- 10508** *ORDEN CUL/1444/2007, de 17 de mayo, por la que se corrigen errores de la Orden CUL/1318/2007, de 25 de abril, por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo en la Biblioteca Nacional.*

Advertido error en la inserción de la Orden CUL/1318/2007, de 25 de abril, por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo en la Biblioteca Nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 116, de fecha 15 de mayo de 2007, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 20864, anexo 1, donde dice: «Gerencia», debe decir: «Dirección Técnica».

Esta orden no abre plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 17 de mayo de 2007.-La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Directora General de la Biblioteca Nacional, Rosa Regàs Pagès.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 10509** *ORDEN SCO/1445/2007, de 10 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

Vacantes puestos de trabajo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la nueva redacción dada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. a) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes ámbitos:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Servicio Exterior.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales distintos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Cumplidas las condiciones expuestas en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la Ley citada, de acuerdo con los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Departamento y que figuran en el anexo A de esta Orden, con excepción del personal de Cuerpos o Escalas de los Servicios Postales y Telecomunicación, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Para los puestos con la clave de adscripción A3 podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Segunda.-1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que estén destinados en este Departamento con carácter definitivo.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 1 de esta base.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en

todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

6. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que pasaron a estas situaciones.

8. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

9. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Se valorarán los méritos específicos que para cada puesto se señalan en el anexo A de la convocatoria, hasta un máximo de doce puntos.

b) Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles, o más, al puesto al que se concurra: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto al que se concurra: 2,50 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto al que se concurra: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto al que se concurra: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en dos, o más, niveles al nivel del puesto al que se concurra: 1 punto.

A efectos de valoración del grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo desacuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. de 23 de junio).

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo 2 (Certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-

moción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

c) Valoración del trabajo desarrollado. En atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado, y en función de su grado de similitud o semejanza, entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado, hasta un máximo de 5 puntos. Esta puntuación, con el límite indicado, será de hasta 1 punto por año de servicios en las condiciones expresadas.

Los aspirantes cumplimentarán y acompañarán al respecto el anexo 2 a la solicitud, de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Comisión de Valoración en cualquier momento podrá contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con los criterios mantenidos por la correspondiente Unidad respecto de su desempeño y especificados en el anexo A de la presente Orden, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. Deberán haber tenido una duración mínima de 15 horas y en su virtud se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos, aplicados del siguiente modo:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno con un máximo de 1,50 puntos.

No obstante, si se exigen los cursos de Diplomado en Sanidad u Oficial Sanitario convocados por la Escuela Nacional de Sanidad, la puntuación será, con el límite de puntuación anteriormente indicado:

Diplomado en Sanidad: 1 punto.

Oficial Sanitario: 2 puntos.

e) Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,18 puntos por año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

f) En aquellos puestos de adscripción indistinta para los grupos B y C, así como para los C y D se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

g) Conciliación familiar: se valorarán con un máximo de 3 puntos las siguientes situaciones:

g).1 El destino previo del cónyuge funcionario se valorará con 1,5 puntos, siempre que se haya obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto.

g).2 El cuidado de hijos o cuidado de un familiar se valorará con 1,5 puntos, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

Cuidado de hijos: se valorará tanto cuando se trate de hijos por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadopción, hasta que cumpla doce años, siempre que el puesto que se solicita permita una mejor atención del menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

Cuidado de un familiar: se valorará hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y se acceda desde un municipio distinto, siempre que el puesto que se solicita permita una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

Cuarta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, señalado en la base quinta, punto 1, y se acreditarán documentalmente mediante títulos, diplomas u otra documentación fehaciente cuando se trate de conocimientos, y certificaciones acreditativas de los méritos si se alega experiencia.

2. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan actualmente puestos en el Ministerio de Sanidad y Consumo o en sus Organismos Autónomos, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio (en estos casos siempre que el puesto de origen corresponda al Ministerio de Sanidad y Consumo, o a sus Organismos Autónomos), serán valorados con los datos profesionales consignados en el anexo 2, bajo la responsabilidad del solicitante, comprobados por la Secretaría General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

3. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 1 a esta Orden.

4. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Sanidad y Consumo o en sus Organismos Autónomos en comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a otro Departamento, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos.

b) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio u Organismo donde estén destinados o hayan tenido su último destino definitivo.

c) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este punto.

d) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este punto.

e) Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos del Ministerio.

f) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el Órgano competente de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo similar. Para el personal de la Administración Local, la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Diputación o Cabildo de que se trate.

g) Respecto del personal destinado en Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los certificados serán expedidos por:

La Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos, si se encuentran destinados en Servicios Centrales.

El Director Provincial o Tesorero Territorial correspondiente, si se encuentran destinados en Servicios Periféricos.

h) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública sin pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría General para la Función Pública.

i) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino.

j) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

k) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los certificados serán expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u Organismo donde tenga reserva de su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

8. Los funcionarios que aleguen como mérito alguna de las situaciones consignadas en la base tercera, apartado g), para su acreditación, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Destino previo del cónyuge funcionario:

Certificación acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos:

Copia del libro de familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadopción.

Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor. La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar:

Parentesco: libro de familia y/o otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: certificación de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención familiar: declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar. La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (Secretaría General) Calle Campezo n.º 1, edificio 8, Parque Empresarial Las Mercedes, 28022-Madrid, ajustándose a los modelos publicados como anexos en esta Orden y se presentarán en el Registro General de esa Agencia en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificado de méritos.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único anexo 2 pudiendo solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo A, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose el desistimiento de las mismas hasta la firma de la resolución de la adjudicación.

Sexta.-El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 9,00 puntos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Séptima.-La comisión de valoración estará compuesta por:

El Secretario General que la preside.

Dos vocales en representación de la Unidad a que pertenezca la vacante.

Cuatro vocales designados a propuesta de la Secretaría General, actuando uno de ellos como Secretario.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los miembros de la comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La composición de la comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Octava.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Ministra en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base cuarta, punto 6, en cuyo caso podrá proceder a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. La Orden de resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (Art. 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan

para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f. de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar, por causas justificadas, la suspensión de disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaria General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de este Ministerio podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o pueden afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Décima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Undécima.-En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Duodécima.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) y 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo para el interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de mayo de 2007.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Subsecretario de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

## ANEXO-A

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPL.MTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MÉRITOS ESPECÍFICOS			
								AD.	GR.	CR.		MÉRITOS	PM		
1	1	Madrid	<p><u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u></p> <p>UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN</p> <p>Consejero Técnico Comités de Inspección internacional y coordinación</p> <p>Código plaza: 4321205</p>	<p>Elaboración y ejecución de los programas anuales de inspección de Normas de Correcta Fabricación.</p> <p>Participación en las reuniones y comités de Organismos e Instituciones Internacionales y Europeas relacionados con Inspección de Normas de Correcta Fabricación.</p> <p>Ejecución de inspecciones nacionales e internacionales de NCF en laboratorios o empresas fabricantes de medicamentos y sustancias activas.</p>	28	12.777,26	<p>Participación en seminarios y Ciclos de Expertos de la PIC para inspectores</p> <p>Organización y participación en el Seminario de la PIC/S -2004 sobre "Inspección de Fabricantes de APIs.</p> <p>Curso de GMP especializado - Instituto Catalán de Tecnología y Veterindustria.</p> <p>Curso CONISMED: "Auditorias para Laboratorios y Entidades de Inspección".</p>	AE	A	EX18	<p>Experiencia en gestión y ejecución de inspecciones de laboratorios fabricantes de medicamentos, de empresas de s.activas, de alertas por defectos de calidad; en coordinación de los criterios de inspección de Normas de Correcta Fabricación y en la elaboración de los programas anuales de inspección.</p> <p>Experiencia en coordinación de actividades a nivel internacional en materia de inspección de laboratorios farmacéuticos (Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos). Asistencia y participación en reuniones a nivel de Organismos Internacionales de Inspección: EMEA y PIC/.</p> <p>Experiencia en realización de inspecciones de NCF a nivel internacional, de laboratorios fabricantes de medicamentos: en terceros países por registros centralizados, Reconocimiento Mutuo, en Programa de Inspecciones Conjuntas de la PIC/S",o de EDQM, colaboración con la OMS.</p> <p>Amplio conocimiento de Inglés.</p>	3	3	3	1
2	1	Madrid	<p><u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u></p> <p>UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN</p> <p>Jefe de Servicio de Coordinación Farmacéutica</p> <p>Código plaza: 4403722</p>	<p>Procedimientos farmacéuticos en Medicamentos de Uso Humano</p>	26	9.260,86		AE	A	EX18	<p>-Experiencia en uso de Bases de Datos de gestión de Procedimientos Farmacéuticos (RAEFAR).</p> <p>-Experiencia en validación y tramitación de modificaciones de autorización.</p> <p>-Experiencia en control de calidad de documentos de resolución.</p> <p>-Experiencia en gestión de informes de evaluación para resolución de autorización.</p>	4	3	2	1
3	1	Madrid	<p><u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u></p> <p>UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN</p> <p>Jefe de Sección N-22</p> <p>Código plaza: 3604498</p>	<p>Seguimiento, control y actualización de las relaciones de expertos de la AEMPS en los Comités y Grupos de Trabajo Científicos de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).</p> <p>Control y actualización de la Base de Datos de Expertos Españoles en la Agencia Europea del Medicamento y comunicaciones con la EMA.</p> <p>Control y seguimiento de las reuniones internacionales del personal de la AEMPS, así como el manejo de las bases de datos correspondientes.</p> <p>Control de contratos de Personal con la EMA.</p> <p>Organización y preparación de reuniones y actos nacionales e internacionales.</p>	22	2.870,40	<p>-Word básico y avanzado.</p> <p>-Excel.</p> <p>-PowerPoint.</p> <p>-Acrobat Reader Profesional</p> <p>-Gestión y Administración de Personal</p> <p>-Modelo Europeo de Gestión de Calidad.</p> <p>-Las Instituciones de la Unión Europea.</p> <p>-Training for Experts Database Contact Points.</p> <p>-Gestión y Administración de Personal.</p>	AE	BC	EX11	<p>-Experiencia en el seguimiento, control y actualización de las relaciones de expertos en los Comités y Grupos de Trabajo científicos de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), así como en el manejo de la Base de Datos de Expertos de la EMA.</p> <p>-Experiencia en el seguimiento y control informático de los viajes internacionales realizados por el personal de la Agencia así como por los expertos designados por la misma.</p> <p>-Experiencia en seguimiento de contratos de Personal con la EMA.</p> <p>-Experiencia en la coordinación y apoyo en reuniones, congresos y jornadas, relacionadas con el sector farmacéutico, con la participación de distintas instituciones y organismos tanto nacionales como internacionales.</p>	5	2	2	1

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NI- VEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
4	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCION Jefe de Negociado N-18 Código plaza: 3148031	Actividades administrativas y auxiliares de gestión de documentos y bases de datos	18	2.376,66	Usuario y Supervisor de la red NOVELL  Programación Básica CLIPPER	AE	CD	EX11		Experiencia en el trabajo con bases de datos de personal, en especial con la aplicación DELTA 4 Experiencia en gestión económica en cuanto a trienos y tramitación de dietas de asistencias a tribunales 3 Experiencia en el área de personal enfocada a la Acción Social y Formación 3	
5	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe Servicio de Farmacovi- gilancia Código plaza: 4187925	Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano	26	9.260,86		A3	A	EX18		-Experiencia en evaluación y gestión de riesgos. 2 -Experiencia en participación de órganos colegiados relacionados con la seguridad de medicamentos de uso humano. 2 -Experiencia en participación de grupos de trabajo europeos relacionados con Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano. 2 -Experiencia en el programa de notificación espontánea del Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano. 2 -Experiencia en organización de grupos de trabajo y comisiones asesoras con profesionales sanitarios. 2	
6	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe de Sección Hemostasia y Trombosis Código plaza: 4452525	Garantía de Calidad de Productos Biológicos y Antimicrobianos.	24	6.883,20	Cursos relacionados con la calidad y la química de medicamentos antimicrobianos	AE	A	EX23		-Experiencia en trabajos de medicamentos antimicrobianos relacionados con OMCLs 2,5 -Experiencia en laboratorio de antimicrobianos. 2,5 -Experiencia en garantía de Calidad en Laboratorios de Productos Biológicos. 2,5 -Experiencia en evaluación de aspectos de calidad de medicamentos antimicrobianos. 2,5	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
7	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe de Sección Código plaza: 4694751	Evaluación de medicamentos hemoderivados desde su perspectiva clínica	24	4.935,44	Cursos relacionados con medicamentos hemoderivados  Cursos relacionados con Epidemiología y Salud Pública  Cursos de microbiología	A3	A	EX18		Experiencia en evaluación clínica de medicamentos hemoderivados	2,5
8	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe Sección Evaluación Química Medicamentos Uso Humano Código plaza: 4702869	Evaluación y control de los aspectos de calidad de medicamentos obtenidos por síntesis química.  Actividades de laboratorio reguladas bajo un sistema de calidad UNE-EN ISO/IEC 17025.  Impulsar y dirigir el trabajo del personal a su cargo, fomentando el desarrollo de líneas de investigación aplicada, en el área de los análisis químicos de medicamentos.	24	4.935,44	Cursos relacionados con el área de actividad de evaluación.  Cursos sobre implantación de sistemas de calidad.  Cursos de formación específica en técnicas analíticas aplicadas al control de calidad de medicamentos.	AE	A	EX18		Experiencia en evaluación de la calidad de medicamentos y en la preparación y emisión de informes de evaluación según normativa europea.	3
9	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe Sección Alertas Medicamentos Uso Humano Código plaza: 4624211	Evaluación de notificaciones y expedientes relacionados con el puesto.  Gestión y consulta de bases de datos relacionadas con el puesto.	24	4.935,44	- Cursos del INAP.  - Cursos en materia sanitaria.	AE	A	EX18		Experiencia en evaluación técnica de expedientes del ámbito sanitario.	3
												Experiencia en participación en Comités y/o Grupos de trabajo nacionales e internacionales.	2
												Conocimientos de inglés, nivel avanzado.	2
												Conocimientos de informática a nivel de usuario y experiencia en consulta a bases de datos	3



Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NI- VEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS		
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM	
10	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe de Sección N-22 Código plaza: 1164281	Gestión Administrativa de solicitudes de nuevos registros y de modificaciones de los procedimientos de Reconocimiento Mutuo y Descentralizado	22	2.870,40			AE	BC	EX11		Manejo y gestión de la base de datos europea CTS para la validación, tramitación y seguimiento de las solicitudes de modificaciones tipo IA, IB y tipo II de los procedimientos de Reconocimiento Mutuo y Descentralizado.	3
													Validación y tramitación de las solicitudes de modificación de tipo IA, IB y tipo II de los medicamentos autorizados por los procedimientos de Reconocimiento Mutuo y Descentralizado	3
													Manejo y gestión de la base de datos para el control y seguimiento de las solicitudes de nuevos registros y de modificaciones de tipo IA, IB y tipo II sobre Medicamentos de uso humano en relación con los procedimientos de Reconocimiento Mutuo y Descentralizado	2
													Manejo y gestión de de la base de datos RAEFAR v2.1. tanto en relación con las solicitudes de nuevos registros como con las solicitudes de modificaciones de los procedimientos de Reconocimiento Mutuo y Descentralizado	2
11	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe de Negociado N-18 Código plaza: 3804048	Actividades administrativas y auxiliares de gestión de documentos y bases de datos	18	2.376,66		AE	CD	EX11		Experiencia en actividades administrativas y auxiliares en gestión de documentos relacionados con alertas de medicamentos	4	
												Experiencia en gestión administrativa de bases de datos	4	
												Experiencia en la preparación de reuniones de comités y jornadas	2	
12	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe de Negociado N-18 Código plaza.: 4477111	Actividades administrativas y auxiliares de gestión de documentos y bases de datos	18	2.376,66		AE	CD	EX11		Experiencia en actividades administrativas y auxiliares en gestión de documentos	3	
												Experiencia en gestión administrativa de bases de datos	3	
												Experiencia en organización de reuniones de Comités Nacionales y de Grupos de Trabajo	3	
												Conocimientos de inglés	1	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPL.MTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			TITULACION REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
13	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe de Negociado N-16 Código plaza: 4694752	Actividades administrativas y auxiliares de gestión de documentos y bases de datos	16	2.376,66		AE	CD	EX11		Experiencia en actividades administrativas y auxiliares en gestión de documentos	4
												Conocimientos de informática a nivel de usuario avanzado	4
												Conocimientos de ingles	2
14	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Jefe de Negociado N-16 Código plaza: 4694754	Actividades administrativas y auxiliares de gestión de documentos y bases de datos	16	2.376,66		AE	CD	EX11		Experiencia en actividades administrativas y auxiliares en gestión de documentos	4
												Conocimientos de informática a nivel de usuario avanzado	4
												Conocimientos de ingles	2
15	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Técnico Especialista en Laboratorio Código informático: 1038077	Tareas propias del personal auxiliar de laboratorio	16	3.484,86		AE	C	EX19		Formación en técnicas bioquímicas de laboratorio.	2,5
												Formación en técnicas físico-químicas de laboratorio.	2,5
												Formación en técnicas microbiológicas de laboratorio.	2,5
												Formación en sistemas de calidad.	2,5

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS		
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM	
16	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Técnico Especialista en Laboratorio Código plaza: 932829	Tareas propias del personal auxiliar de laboratorio	16	3.484,86			AE	C	EX18		Formación en técnicas bioquímicas de laboratorio.	2,5
													Formación en técnicas físico-químicas de laboratorio.	2,5
													Formación en técnicas microbiológicas de laboratorio.	2,5
													Formación en sistemas de calidad.	2,5
17	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Auxiliar de Investigación en Laboratorio Código plaza. 2495471	Tareas propias del personal auxiliar de laboratorio	14	3.484,86			AE	D	EX19		Formación en técnicas bioquímicas de laboratorio.	2,5
													Formación en técnicas físico-químicas de laboratorio.	2,5
													Formación en técnicas microbiológicas de laboratorio.	2,5
													Formación en sistemas de calidad.	2,5
18	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Técnico Especialista en laboratorio Código plaza: 4857247	Tareas propias del personal auxiliar de laboratorio	16	2.590,46			AE	C	EX18		Formación en técnicas bioquímicas de laboratorio.	2,5
													Formación en técnicas físico-químicas de laboratorio.	2,5
													Formación en técnicas microbiológicas de laboratorio.	2,5
													Formación en sistemas de calidad.	2,5

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPL.MTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			TITULACION REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
19	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Auxiliar de Investigación en Laboratorio Código plaza: 2570260	Tareas propias del personal auxiliar de laboratorio	14	3.484,86		AE	D	EX19		Formación en técnicas bioquímicas de laboratorio.	2,5
												Formación en técnicas físico-químicas de laboratorio.	2,5
												Formación en técnicas microbiológicas de laboratorio.	2,5
												Formación en sistemas de calidad.	2,5
20	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO HUMANO Auxiliar de Investigación en Laboratorio Código plaza: 3981153	Tareas propias del personal auxiliar de laboratorio	14	3.484,86		AE	D	EX19		Formación en técnicas bioquímicas de laboratorio.	2,5
												Formación en técnicas físico-químicas de laboratorio.	2,5
												Formación en técnicas microbiológicas de laboratorio.	2,5
												Formación en sistemas de calidad.	2,5
21	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS USO VETERINARIO Jefe de Negociado N-16 Código plaza: 3245183	Funciones de apoyo administrativo/técnico de evaluación de calidad de medicamentos veterinarios	16	2.376,66	Determinación de residuos y drogas en animales y material biológico Por técnicas cromatograficas (CCF.CG HPLC) Técnicas de detección de enfermedades infecciosas.	AE	CD	EX11		Conocimientos de métodos laboratoriales químicos y biológicos relacionados con la Sanidad Animal .	5
												Conocimientos de ingles a nivel de conversación escrito y traducción	3
												Conocimientos de informática a nivel de usuario avanzado	2

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			TITULACION REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
22	1	Madrid	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	<p>SUB. GRAL. PRODUCTOS SANITARIOS</p> <p>Jefe de Servicio de Evaluación de Productos Sanitarios</p> <p>Código plaza: 1539173</p> <p>- Aplicación de la legislación sobre investigaciones clínicas y autorizaciones expresas de utilización de productos sanitarios y productos sanitarios implantables activos.</p> <p>- Evaluación de productos sanitarios de diagnóstico in vitro para infecciones de origen vírico. Coordinación de las actividades relacionadas con el desarrollo y la aplicación de la legislación comunitaria y española de estos productos.</p> <p>- Evaluación de productos sanitarios de origen animal. Aplicación de normativa y procedimientos de la Unión Europea en materia de riesgo de transmisión de encefalopatías de origen animal en el ámbito de dichos productos sanitarios</p>	26	10.346,64	<p>-Cursos de virología e inmunología</p> <p>-Cursos de formación en auditores de sistemas de calidad de laboratorios de ensayo.</p> <p>-Cursos de técnicas radiactivas.</p>	AE	A	EX18		-Experiencia y conocimiento en evaluación y control de investigaciones clínicas con productos sanitarios y productos sanitarios implantables activos. Elaboración de procedimientos. Organización y control de la aplicación de la normativa vigente.	2,5
			-Experiencia y conocimiento en evaluación y control de productos sanitarios de diagnóstico in Vitro de infecciones de origen vírico y productos sanitarios de origen animal. Elaboración de procedimientos. Participación en el control de la aplicación de la normativa vigente. Evaluación de procedimientos de vigilancia de productos sanitarios de diagnóstico in vitro.									2,5	
			Participación en actividades Internacionales en materia de investigaciones clínicas con productos sanitarios y productos sanitarios implantables activos y de productos sanitarios para diagnóstico in vitro.									2,5	
			Conocimiento de inglés y francés nivel avanzado									2,5	
23	1	Madrid	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	<p>SUB. GRAL. PRODUCTOS SANITARIOS</p> <p>Jefe de Sección de Asesoría Jurídica</p> <p>Código plaza: 834606</p> <p>- Tramitación de expedientes técnicos y jurídicos de la Subdirección.</p> <p>- Actividad internacional relacionada con el área</p> <p>- Consultas a Bases de Datos técnicas y jurídicas</p> <p>- Gestión de aplicaciones Informáticas</p>	24	4.935,44	<p>-Cursos de Derecho, Régimen Jurídico y Recursos Humanos</p> <p>-Cursos en materia sanitaria.</p> <p>-Cursos Informáticos</p>	AE	AB	EX18		- Experiencia en gestión administrativa y en tramitación de expedientes.	3
			- Conocimientos de Informática a nivel usuario y experiencia en consultas a bases de datos.									2	
			- Inglés, nivel avanzado oral y escrito.									3	
			- Experiencia en el área sanitaria.									2	
24	1	Madrid	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	<p>SUB. GRAL. PRODUCTOS SANITARIOS</p> <p>Jefe de Negociado</p> <p>Código plaza: 4229265</p> <p>-Tramitación de expedientes administrativos.</p> <p>-Mecanografía de expedientes administrativos</p> <p>-Incorporación de datos a Bases de Datos.</p>	16	2.376,66	<p>-Cursos de gestión y tramitación administrativa.</p> <p>-Cursos de Informática.</p>	AE	CD	EX11		-Experiencia en tramitación de expedientes administrativos de productos sanitarios y de cosméticos.	5
			-Experiencia en manejo de ordenador y bases de datos de productos sanitarios y de cosméticos.									5	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			TITULACION REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
25	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. INSPECCION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Técnico Superior Facultativo Especialista Código plaza: 4624209	Evaluación técnica de expedientes y solicitudes para autorizaciones y modificaciones de laboratorios para el Registro unificado de laboratorios.  Gestión de denuncias de medicamentos sustancias activas y/o productos fronteros a nivel nacional, europeo e internacional.  Participación en grupos de trabajo o Comités nacionales, europeos o internacionales a nivel técnico sanitario	24	6.883,20	-Formación postgrado: Programa CITIUS Programa de Iniciación Profesional promovido por la Fundación Universidad-Empresa, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Autónoma de Barcelona. - Curso de procedimiento administrativo -Cursos de ingles - MAP	AE	A	EX23		Experiencia en participación en Comités y Grupos de Trabajo de Organismos Internacionales y de Instituciones Europeas Amplio conocimiento de inglés Experiencia en evaluación técnica de expedientes y solicitudes para autorizaciones e inscripciones en registros de carácter sanitario. Experiencia técnica en gestión de denuncias y de productos frontera y desarrollo normativo a nivel de instituciones europeas . Experiencia en industria Farmacéutica. Experiencia en grupos de trabajo técnicos-sanitarios intersectoriales e interdepartamentales a nivel nacional	2 2 2 2 1 1
26	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. INSPECCION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Jefe de Sección Código de la plaza: 4694762	Identificación, cuantificación y análisis de drogas de abuso y tráfico ilícito	24	4.935,44	Curso Básico de HPLC  Validación de métodos en HPLC  Estadística aplicada a las determinaciones cuantitativas microbiológicas. Ministerio de Administraciones Públicas.	AE	A	EX18		Experiencia en procesado y preparación de muestras para análisis  Experiencia en departamentos de Control de calidad de la Industria farmacéutica  Experiencia en técnicas instrumentales analíticas, espectrometría infrarroja, cromatografía de gases, cromatografía de líquidos  Conocimientos de informática a nivel usuario	3 3 3 1

Claves utilizadas en los Anexos A

Generales.

Las establecidas en la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial del Estado del día 7), por la que se dispone la publicación de la Resolución Conjunta de 20 de enero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de personal funcionario y se dictan normas para la elaboración.

Adscripción a Administraciones Públicas.

AE: Administración del Estado.

A3: Administración del Estado, de Comunidades Autónomas y Local.

Adscripción a Cuerpos o Escalas.

EX11: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 14 (Sanidad), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de enero de 1989.

EX 18: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de enero de 1989.

EX19: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de enero de 1989 y además el personal estatutario de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

EX23: Todos los cuerpos y escalas, excepto los códigos 15, 16 y 17 de la resolución conjunta de 20 de enero de 1989 de las secretarías de estado de hacienda y para la Administración Pública.

## ANEXO 1

--

D/Dña.:

Cargo:

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre: .....	D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala .....	Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2): .....	

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA.	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones:
Fecha traslado:.....		Fecha terminación período suspensión: .....	
<input type="checkbox"/> Exc. volunt. Art.29.3. Ap. .... Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Exc. para cuidado de familiares Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo.....	Fecha cese servicio activo: (3) .....	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

**3. DESTINO**

<b>3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)</b>	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación ó Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:	
Denominación del Puesto: .....	
Localidad: .....	Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto .....
<b>3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)</b>	
a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....	
Localidad: .....	Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en: .....	
Localidad: .....	Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. de Prov. <input type="checkbox"/> Por cese o remoción <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

**4. MÉRITOS (7)**

4.1. Grado Personal: .....		Fecha consolidación: (8) .....	
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)			
Denominación	Subd..Gral. ó Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.      Tiempo (Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
CURSO		CENTRO	
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica ó Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			
Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años    Meses    Días
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
Total años de servicios: (10) .....			

**CERTIFICACION** que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por OM. de fecha ..... B.O.E. ....

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

**OBSERVACIONES (11)**

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES**

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



**ANEXO 2**

SOLICITUD de participación en el concurso convocado por el Ministerio de Sanidad y Consumo por Orden de \_\_\_\_\_ (B.O.E. \_\_\_\_\_)

DATOS PERSONALES			PUESTOS QUE SE SOLICITAN (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE) (*)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Orden Preferencia	Nº. de orden en el Anexo A	Nivel C.D. (Según Anexo A)	C. Especifico (Según Anexo A)
DOMICILIO (calle, localidad)		Teléfono (prefijo)				
PUESTOS DESEMEÑADOS POR EL SOLICITANTE						
<u>DENOMINACION</u>			<u>TIEMPO</u>			
<u>CENTRO DIRECTIVO</u>						
Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base segunda apartado 2. <input type="checkbox"/>						
Se acompaña petición de acuerdo con la base quinta			DISCAPACIDAD (Base .....)			
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
			Tipo discapacidad ..... Adaptaciones precisas (resumen) .....			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\*) Pueden en caso de necesidad utilizarse cuantos ejemplares sean precisos.

Firma

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS  
C/ Campezo, 1 (Parque Empresarial Las Mercedes. Edificio 8) 28022 MADRID

**ANEXO 3**

Apellidos ..... Firma:

Nombre .....

Puesto Número (1) .....

Orden de Preferencia (2) .....

--

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (Base Tercera.a)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo A (Base Tercera.a) (4) (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc...) (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 2.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A. (transcripción literal), de forma que, para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que citan en el Anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

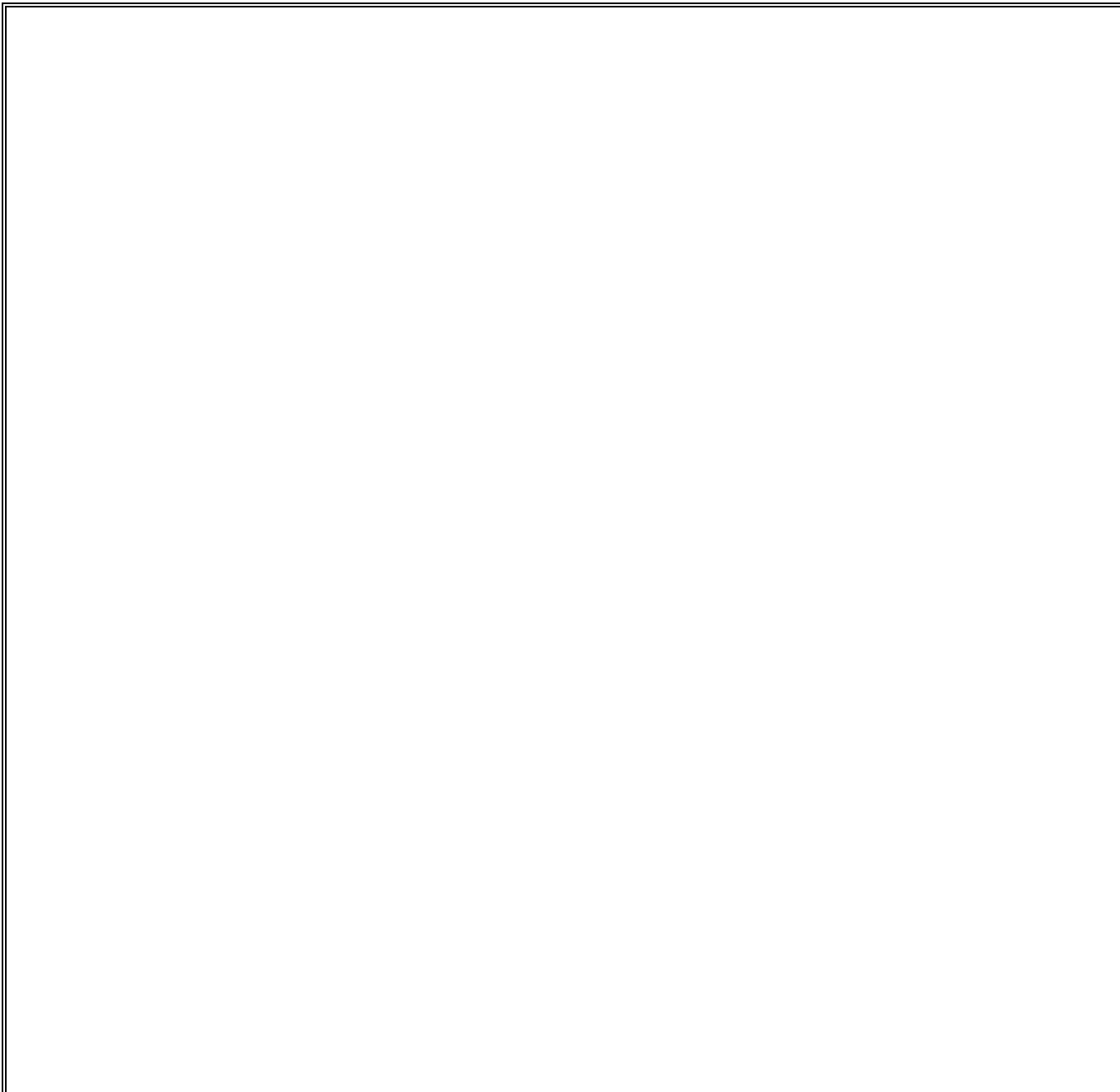
**ANEXO 4**

**DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL GENERAL DEL CANDIDATO (1)**

**Firma:**

**Apellidos** .....

**Nombre** .....



**(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.**